

de "Protocolo y Documentación Notarial" y al fichero de Administración Organizativa de la Notaría, y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que, de conformidad a una puortas con rango de ley, tengan derecho a ellos - Y doy fe de identificar al compareciente, por medio de su documento racional de identidad, conforme al vigente Reglamento Notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, así como de todo lo demás.

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS. ITRQDRAS.GAS.2012.1610, de fecha 11 de agosto del año 2012, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cuevas Intendente de Compañías de QUITO resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en el 5 y 6 de agosto de 2012 en la Notaría Cuadragesima del Distrito Metropolitano de Quito, autoriza el establecimiento de la sucursal en Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española BAS PROJECTS CORPORATION S.L., conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado por el Administrador Único a favor del señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de nacionalidad ecuatoriana - Tomó nota al margen de las protocolizaciones de 5 y 6 de agosto de 2012 - Quito, a trece de agosto del mes mil quince.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Hay firma y sellos

FRANQUEO NÚMERO 5599

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIO DE COMPAÑÍA CON PODER CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPORTE: 38394

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17/08/2015

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 409

REGISTRO LIBRO DEL REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES: NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. Pablo Fernando Chiriboga Becdach, CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO SON NECESARIOS PARA LA VALIDES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RI-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de agosto del 2015.

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Hay Firma

P ARJ0086UAG

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "HYDRO ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

Se comunicó al público que la compañía extranjera "HYDRO ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 05 y 06 de agosto de 2015 en la Notaría Cuadragesima del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS.IRQDRAS.GAS.2015-1611 de 11 de agosto de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de agosto del 2015.

1. Nacionalidad: Española

2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.

3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera: "Elaboración de Anteproyectos, Proyectos y Estudios de viabilidad dentro del campo de generación de energía, con especial atención a los Aprovechamientos Hidroeléctricos..."

4. Capital Asignado: US\$ 5.000.000

5. País de los Estados Unidos de América

dadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 170448650-9, quien queda investido con los poderes necesarios para el desarrollo de actividades empresariales y la representación de la SUCURSAL, de acuerdo con la legislación ecuatoriana, incluyendo, entre otras, las siguientes autorizaciones:

a) Abrir y cerrar cuentas corrientes en nombre de la SUCURSAL en bancos, oficinas de correos y otras instituciones de créditos;

b) Girar cheques, retirar fondos y transferirlos a las cuentas corrientes de la SUCURSAL;

c) Designar asesores legales, abogados procuradores y representantes legales para determinadas actividades o categorías de actividades, con los límites fijados y de acuerdo con la Ley;

d) Contratar y despedir empleados, autorizar asientos, salarios, pagas y otros beneficios para la plantilla de trabajadores;

f) Participar en todo tipo de subastas, concursos y licitaciones con instituciones de sector público o privado dentro de la República del Ecuador, para lo cual podrá presentar ofertas, contratar y presentar garantías, solicitar adaptaciones a los pliegos, pujar las subastas, firmar los contratos que resultaren adjudicados, firmar actas de entrega recepción, y en general, firmar todos los documentos y realizar todos los actos que se requieran dentro de estos procesos;

g) Ejecutar cualquier contrato o acuerdo, así como rescindir los contratos necesarios, indolores de pago y otros términos y condiciones y entrar en contacto con suministradores u otros partes que resulten necesarios para cumplir con las obligaciones de la SUCURSAL, según el contrato o los contratos antes mencionados;

h) Delegar los poderes conferidos a él, por el presente documento a terceros, previa autorización de la SOCIEDAD y sujeto a cualquier límite financiero que considere adecuada para la gestión de la SUCURSAL;

i) Para actuar ante los tribunales, cortes, magistrados, oficinas del fiscal, sindicatos, oficinas gubernamentales, comisiones, oficinas notariales, registros y todo tipo de oficinas públicas y privadas, autoridades y organizaciones estatales, provinciales, municipales y autónomas, en asuntos de carácter civil,

tipo de cargos o deudas, presentar quejas y aplicaciones ante cualquier autoridad según su estado durante el procedimiento; emitir pagos de reconocimiento y en términos generales, ejecutar y llevar a cabo cualquier acción complementaria y relacionadas con las anteriores que se consideren necesarias para los propósitos arriba mencionados;

l) Para representar LA SUCURSAL ante cualquier JUM de autoridad pública, departamento, agencia administrativa u oficina, en cuestiones sobre impuestos, archivos administrativos, actuaciones judiciales, procedimientos y autos administrativos, a niveles estatales, autonómicos, provinciales o local, o ante instituciones semipúblicas, para firmar cualquier documento que resulten necesarios para los propósitos fiscales arriba mencionados, incluso los de naturaleza estadística; presentar cualquier tipo de nota o devolución ante cualquier autoridad fiscal; solicitar y recibir cualquier cantidad a la que tenga derecho LA SUCURSAL, de cualquier entidad pública; para pagar todo tipo de impuestos u otros cargos o deudas fiscales; presentar demandas o acciones ante cualquier autoridad de acuerdo con sus estatutos, durante todo el procedimiento; para emitir contratos, emitir pagos de reconocimiento y en términos generales, ejecutar y realizar cualquiera acción complementaria o conexada con las arriba mencionadas que se consideren necesarias para los propósitos mencionados;

m) La descripción de las atribuciones arriba establecidas es meramente ejemplarativa mas no taxativa y en ningún momento limita las más amplias facultades concedidas al Apoderado General mediante esta póliza general.

Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado a través de este poder, conservación pleno vigencia sin después de concluido o revocado este mandato. La Compañía Mandante establece expresamente que defende y protege, a su Apoderado, contra

Una revolución es el triunfo de los ambiciosos de abajo sobre los medrosos de arriba.

SANTIAGO RUSIÑO,
Pintor y escritor español.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CÉDULA

No. IDENTIFICACIÓN: 0602676690

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Hay firma y sello

2015-17-01: NOTARIA 01 - P04520

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL

OTORGADO POR: LA SUCURSAL EXTRANJERA INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A. (ISDEFE S.A.)

A FAVOR DE: REPRESENTACIÓN Y ASESORIA FERRE CIA, LTDA. Y REVOCATORIA DEL PODER GENERAL QUE FUE OTORGADO A FAVOR DE REPRESENTACIONES CIA, LTDA. CUANTÍA: INDETERMINADA QUITO: 04 DE AGOSTO 2015

DI 04 COPIAS

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, he solicitado se sirva protocolizar los documentos referentes al nombramiento como apoderado general de la sucursal extranjera INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A. (ISDEFE S.A.), además de la revocatoria de poder general de la compañía PH REPRESENTACIONES CIA, LTDA. Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme TRES copias de los documentos así protocolizados.

Ab. Mireya Orozco Ugaldé

Mf. 17-2012-275

ESCRITURA DE APODERAMIENTO Y REVOCACIÓN OTORGADA POR LA SOCIEDAD "INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL", NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES.

EN MADRID, a treinta de julio de dos mil quince.

ANTE MI, PAOLA MOZO GARCÍA NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

COMPARECE DON FRANCISCO QUEREDA RUBIO, mayor de edad, nacionalidad española, casado, y con domicilio a estos efectos en la calle Beatriz Bobadilla número 3.

Con documento Nacional de Identidad expedido con el número 5177261.

INTERVIENE: En nombre y representación de la Sociedad Mercantil Andina denominada "INGENIERÍA DE



de 2012, y elevados a públicos en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Dña. Paloma Mozo García el día 28 de Marzo de 2012, con el número 328 del protocolo, de la que el señor compareciente me exhibe copia autorizada e inserta asegurándome la vigencia de su cargo, así como la subsistencia de la personalidad jurídica de dicha Sociedad. Yo, el Notario, hago constar expresamente que no se ha llevado a efecto la obligación de la identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de Abril, por ser una Sociedad Jurídica excepcional de dicha obligación. Siendo su objeto social entre otros, el siguiente:

"la prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asistencia técnica en especial los destinados a la Defensa y Seguridad"

"Por lo que resulta de los documentos sociales aportados, y de las manifestaciones de su representante, sin que me conste extremo que lo contrario".

En atención a su cargo justificado en la forma indicada, yo, el Notario, juzgo al señor compareciente, con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO Y REVOCACIÓN y al efecto:

Tiene, a mi juicio, capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto,

OTORGA

1. Que confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de:

La compañía de nacionalidad ecuatoriana, REPRESENTACIÓN Y ASESORIA FERRE CIA, LTDA., para realizar los siguientes actos:

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a ISDEFE y con todos atribuciones llevar a cabo todos los procedimientos legales y presente todas las solicitudes y documentos que se requieran por la ley para la domiciliación de dicha Sucursal.

Actuar como el representante de ISDEFE en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, suscripción de contratos y otros actos judiciales, y a realizar a nombre y en representación de ISDEFE en el Ecuador, y a denominarla "INGENIERÍA DE

Mandato de este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercitarse cuando crea conveniente, excepto cuando la delegación aparezca que no se reserva tales facultades.

Este poder general puede ser terminado por ISDEFE a su solo juicio y voluntad.

II.- REVOCACIÓN.

Por medio de este documento el señor compareciente según interviene, revoca y deja sin efecto el poder general otorgado a favor de PH REPRESENTACIONES CIA, LTDA, como apoderada para la sucursal de la Sociedad ISDEFE S. A. en la República de Ecuador con Domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, llevado a efecto por acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 23 de Octubre de 2013, y elevados a públicos en escritura otorgada ante la infrascripta Notaría, el día 28 de Octubre de 2013, con el número 1.556 de protocolo.

El señor compareciente, según interviene me otorga a PH, el Notario de llevar a efecto la modificación de la presente revocación al apoderado, por tener el mismo conocimiento de todo ello.

De acuerdo con la L. O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservaron con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suscriba el actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formular la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizada.

Lea al/los señores compareciente/s la presente escritura, previa renuncia a su derecho de hacerlo por sí, del que los sé/verán. La comparente/s firma/s.

Y, yo, el Notario que signo y firmo,

CUADRAGESIMA / QUITO
05/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA: BAS
PROJECTS CORPORATIONS S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:
QUITO
4. DATOS ADICIONALES
ADJUNTA PROTOCOLOZACIONES
EFECTUADAS EL 05 Y 06 DE
AGOSTO DE 2015, ANTE EL
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL
D.M. DE QUITO, DR. OSWALDO
MEJIA (S) - LA COMPAÑIA A

Señor Pablo Fernando Chiriboga
Becbach, de nacionalidad ecua-
toriana.
(AQUI LA TRANSCRIPCIÓN
INTEGRA DEL PODER CON LAS
RAZONES RESPECTIVAS)
La compañía "HIDRO ENERGIA,
SOCIEDAD LIMITADA", por medio
de sus representantes en este acto,
otorga un poder general, amplio
y suficiente, en su derecho se
requiere, a favor de don Pablo
Fernando Chiriboga Becbach, cui-

jurios gubernamentales, laborales,
fiscales o eclesiásticos de toda po-
sición, jurisdicción y tipo, promotor,
prosecutor, contestar y continuar
hasta su fin, como demandan-
tes, solicitantes, colaboradores,
en respuesta a una citación judicial,
como demandados, oponentes o en
cualquier otra calidad, en todo tipo
de acciones, acciones judiciales,
juicios, reclamaciones, autos, direc-
ciones, manifestaciones, mandatos,
declaraciones, quiebras y apelaciones,
incluyendo anulaciones, con poder
para realizar ratificaciones en persona,
renunciar a derechos y presentaciones,
y en particular, admitir y ser
interrogado por la ley y conceder,
para los propósitos anteriormente
expuestos, poderes de representación
legal al procurador de los tribunales
y abogados para los objetivos usuales:
j) Para formalizar las decisiones de la
casa matriz que puedan tomarse en
relación con LA SUCURSAL en
Ecuador y, con este fin, ejecutar y
firmar todos y cada uno de los docu-
mentos públicos y privados que se
consideren necesarios o aconsejables,
incluyendo ratificaciones, enmiendas
y rectificaciones de tales docu-
mentos para garantizar que
dichas decisiones quedan formaliza-
das adecuadamente y se reflejan en
el correspondiente Registro;
k) Para firmar cualquiera documen-
tos que puedan necesitarse para los
objetivos arriba mencionados, solicitar
licencias o permisos de cual-
quiera autoridades; recibir notifi-
caciones, presentar cualquier tipo
de escrito o devolverlo a cualquier
autoridad; solicitar y recibir cual-
quier cantidad que tenga derecho a
obtener LA SUCURSAL de cual-
quier entidad pública; pagar todo

cualquier reclutamiento legal, reclu-
tamiento administrativo o proceso judicial
de cualquier naturaleza derivado de
o en conexión con cualquier acción
o omisión del Apoderado a favor
de la Compañía y que no fuera
opuesta a los mejores intereses de
la Compañía, aunque dicha reclu-
tación surja después de expira-
do el presente poder especial; y,
en el entendimiento de que dicha
acción u omisión no consista en
fraude, mala conducta deliberada,
negligencia grave o incumplimiento
substantial de las obligaciones
de los Apoderados bajo este poder
general.
Este poder general permanecerá
en pleno vigor y efectividad hasta
que sea revocado expresamente
y por escrito, por voluntad de la
Compañía, hasta la renuncia expresa
del Apoderado o hasta la concurren-
cia de cualquier de las condiciones
previstas en las leyes ecuatorianas
para la terminación del mandato.
RAZÓN: Mediante Resolución No.
SCVS-IRQ-DRASO-SAS 20151611,
de fecha 11 de agosto del año
2015, dictada por el Doctor Camilo
Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE QUITO, resuelve
calificar de suficientes los docu-
mentos otorgados en el exterior y
protocolizados el 05 y 06 de agosto
de 2015 en la Notaría Cuadragesima
del Distrito Metropolitano de Quito,
autorizar el establecimiento de la
sucursal en el Ecuador a la com-
pañía extranjera de nacionalidad espa-
ñola, HYDRO ENERGIA, SOCIEDAD
LIMITADA, conceder el permiso
para operar en el país con arreglo
a sus propios estatutos, en cuanto
no se opongan a las leyes ecuatori-
anas; y, calificar de suficiente el

ALTERACION DE MANTENIMIENTO DE
TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN.
LA VALIDAD, LOS CAMPOS QUE SE
ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON
NECESARIOS PARA LA VALIDEZ
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN,
SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE
2015.
DRA. JOHANNA ELIZABETH
CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA)
RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6
DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR
DE VILLARREAL
Hay firma y sello
Guillermo Velozopolitano de Quito, 19
de agosto del 2015.
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
QUITO
P AR/100861/AG

SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE
ESPAÑA S.A. (ISDEFE), SOCIEDAD
UNIPERSONAL, domiciliada en
calle BEATRIZ DE BOBADILLA
NUMERO 3 (CP 28040), de Madrid,
Con C.I.F. A-78063719.
Constituida por tiempo indefinido
mediante escritura otorgada ante el
Notario de Madrid, Don José Antonio
Linares Conde, el día 176 de Octubre
de 1985, con el número 1.213 de su
protocolo,
inscrita en el Registro Mercantil de
esta Provincia, al tomo 724 general,
703 de la sección 3a del Libro de
Sociedades, folio 1, hoja número
67309, inscripción 1a.
Adaptados sus Estatutos Sociales
a la vigente ley de sociedades
Anónimas, en escritura otorgada
ante el notario que fue de Madrid,
Don Rafael Martín Forero Lorenzo el
día 1 de Junio de 1992, con el número
1972 de su protocolo,
Inscrita en el Registro Mercantil de
esta Provincia, al tomo 4.544, folio
26, sección 8, hoja N.º 74836, ins-
cripción 4a. 1.
2. La personalidad de la compañía social,
en la escritura otorgada ante el nota-
rio que fue de Madrid, Don Rafael
Martín Forero Lorenzo, el día 16 de
Noviembre de 1999, con el número
3345 de su protocolo, copia de
dicha escritura se halla debidamente
inscrita en el Registro Mercantil de
esta Provincia.
LEGITIMACIÓN.- Actúa como
Consejero Delegado de la Sociedad,
cargo que me asegura ejerce en la
actualidad y para el que fue designa-
do por el plazo estatutario, es
decir "por cinco años", por acuer-
dos adoptados por el Consejo de
Administración de la Sociedad, en su
reunión celebrada el día 13 de Marzo

de ISDEFE todas las acciones y
transacciones legales que deban
ejercerse y cumplirse dentro del terri-
torio de la República del Ecuador,
y de manera especial contestar
demandas y cumplir obligaciones,
sin limitación de ninguna clase.
Al Mandatario se le confieren todos
los poderes y facultades requeridos
por el artículo 6 y 418 de la ley de
compañías del Ecuador, así como
lo previsto en los artículos 33, 43
y demás aplicables al Código
Orgánico General de Procesos.
De acuerdo al artículo 6 de la ley
de Compañías del Ecuador, el
Mandatario cuando actué a nombre
en representación de ISDEFE, deberá
asistir todo la autoridad concedida
a los apoderados generales, que
según lo dispuesto en los artículos
33 y 43 del código orgánico General
de Procesos, incluye la facultad de
presentar y contestar demandas,
presentar y actuar pruebas, absten-
derse posiciones y ofrecer el juramento
decisorio, y recibir las cosas sobre las
cual versa el litigio o tomar posesión
de ellas. Estas facultades pueden ser
ejercidas por el Mandatario ante
cualquier corte, tribunal o autoridad
administrativa.
1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por Dra Paloma
Moza García
3. Quien actúa en calidad de
NOTARIO
4. Y esta revestido de sello/número
de su notaría
CERTIFICADO
5. en Madrid 6. el día 30 Jul 2015
7. por el Decano del Colegio Notarial
de Madrid
8. Sello del número 052317
9. Sello/Timbre 10. Firma
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

de ser necesario en
los señores comparecientes, por
medio de la establecida en el apen-
daje C) del Artículo 23 de la ley
del Notario.
Del documento identificativo exhibi-
do por el/los compareciente/s, con-
servo una copia en soporte informá-
tico por mi orden, en un archivo
digital del protocolo notarial,
conforme al artículo 4 de la orden
EHA/11.4/2008 de 29 de Enero.
Y todo lo contenido en este instru-
mento público que ha sido redactado
conforme a minuta facilitada, y que
dejo exhibido en cuatro folios de
papel exclusivo para documentos
notariales, números CG3377339,
CG3377360, CG3377361 el presente,
day fe.
ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ
que libro para la Sociedad, en cuatro
folios de papel exclusivo para docu-
mentos notariales, el presente y los
tres anteriores, MADRID, El treinta
de julio del dos mil quinientos DOCE.
Hay firma y sello
APOSTILLE
1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por Dra Paloma
Moza García
3. Quien actúa en calidad de
NOTARIO
4. Y esta revestido de sello/número
de su notaría
CERTIFICADO
5. en Madrid 6. el día 30 Jul 2015
7. por el Decano del Colegio Notarial
de Madrid
8. Sello del número 052317
9. Sello/Timbre 10. Firma
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSMETROPOLI S.A.

Quito, 26 de agosto del 2015

De conformidad a lo establecido en los es-
tatutos de la Compañía, se convoca a Junta
General Extraordinaria de Accionistas de
la COMPAÑIA TRANSMETROPOLI S.A a
celebrarse el día sábado 05 de septiembre
del 2015 a las 18:00 pm, en el domicilio de
la Compañía, ubicado en la calle Francisco
Matiz E8-35 y Manuel Ruales, San José de
Monjas, con la finalidad de tratar el siguiente
orden del día:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM
2. ELECCIÓN ANTICIPADA DE LA NUEVA
DIRECTIVA PARA EL SIGUIENTE PE-
RIODO 2015-2017

Seguros de contar con su presencia, me
suscribo de ustedes.

Atentamente,
SR. RAÚL GUAMUSHIG
GERENTE GENERAL

PAC104702A

AVISO DE LLAMADO A ACREEDORES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley De Compañías vigente,
notifico a los acreedores de la Compañía VANNUA S.A., EN LIQUIDACION, para
que en el término de veinte días, contados a partir de la última de las tres publica-
ciones, presenten los documentos que acrediten su derecho ante la Liquidadora
de la compañía en la siguiente dirección: Urb. El Condado, Calle "Q", N79224 y
Calle "B", Conjunto Residencial Residencias El Condado", Casa 14.
Quito, a 24 de agosto de 2015

Patricia Soría Samaniego
LIQUIDADORA

PAC103827A



Notifico la pérdida
de la placa PL-
CA: HK2630
MODELO: DSR
MOTOCICLETA
AÑO: 2011
PERTENECIEN-
TE A: LEONAR-
DO CARMONA
PEREZ

PAC103648A



PERDIDA DE
PLACAS
Se notifica la pérdida
de la placa NO
HJ654H de la Moto
marca Suzuki año
2012, perteneciente
a Solutand, Ruc
1791971795001

PAD112320AS



Notifico la pérdida
de la placa de
moto HY067X
Marca MOTOR
UNO, modelo
SK200 FZ200 de
centro automotriz
G. MOYABACA
CIA. LTDA.

PAD103647SA